



RESOLUCIÓN N° 13 /19.-

NEUQUEN, 29 de abril de 2019

VISTO:

Las facultades establecidas en los arts. 5, 8, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y la Resol. N° 30-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° del citado cuerpo normativo dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia;

Que, el art. 25 de la Ley 2893 establece que en caso de recusación, excusación, licencia o vacancia, los fiscales serán reemplazados de acuerdo al orden dispuesto por la reglamentación que se dicte a ese fin;

Que, son parte de las funciones de los fiscales jefes dirigir, coordinar y supervisar la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan; otorgarles apoyo logístico y estratégico a los mismos, a efectos de un mejor desenvolvimiento en la función, evitando prácticas burocráticas.

Que, en las circunscripciones de la II, III, IV y V ejerce dichas funciones un solo fiscal jefe;

Que, en caso de licencias de los fiscales jefes resulta conveniente, dada la importancia estratégica de sus funciones, que otro funcionario, el de la Circunscripción judicial más próxima, asuma dichas funciones;

Que, mediante Resolución N° 30-16 se estableció un cronograma de reemplazos;

Que, transcurrido un tiempo, resulta oportuno adecuar el esquema de reemplazos a efectos de optimizar el servicio de justicia;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8° inc. b), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER, que en caso de recusación, excusación, licencia o vacancia de alguno de los fiscales jefes de la II, III, IV y V Circunscripción Judicial los mismos sean reemplazados de acuerdo al siguiente esquema:

- Fiscal Jefe de la II Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la III Circunscripción judicial.
- Fiscal Jefe de la III y V Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la IV Circunscripción judicial.
- Fiscal Jefe de la IV Circunscripción judicial por el Fiscal Jefe de la II Circunscripción judicial.

ARTICULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General